

RESOLUCIÓN 088-2015

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial...”*;
- Que,** el artículo 170 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana...”*;
- Que,** el artículo 176 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres...”*;
- Que,** el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *“El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley...”*;
- Que,** el primer inciso del artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial establece como principios rectores: *“En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en la promoción, se observarán los principios de igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos.”*;
- Que,** el artículo 37 del Código Orgánico de la Función Judicial expresa: *“El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia.”*;
- Que,** el artículo 52 del Código Orgánico de la Función Judicial manifiesta: *“Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres...”*;
- Que,** el artículo 72 del Código Orgánico de la Función Judicial prescribe: *“Los que aprobaren el curso de formación inicial, habiendo sido declarados elegibles en los concursos de oposición y méritos y sin embargo no fueren nombrados, constarán en un banco de elegibles que tendrá a su cargo la Unidad de Recursos Humanos.”*



En caso de que se requiera llenar vacantes, se priorizará a quienes conforman el banco de elegibles, en estricto orden de calificación.

De este banco también se escogerá a quienes deban reemplazar a los titulares en caso de falta, impedimento o contingencia.

La permanencia en el banco de elegibles será de seis años.

Se valorará como mérito el haber integrado el banco de elegibles para nuevos concursos, de conformidad con el reglamento respectivo...”;

Que, el artículo 73 del Código Orgánico de la Función Judicial señala: “*Los resultados de los concursos y de las evaluaciones realizadas a los cursantes de la Escuela Judicial serán vinculantes para las autoridades nominadoras las que, en consecuencia, deberán nombrar, para el puesto o cargo, al concursante que haya obtenido el mejor puntaje en el concurso, ya sea de ingreso o de promoción de categoría, dentro de la escala de puntuación, mínima y máxima, correspondiente.*”

Si deben llenarse varios puestos vacantes de la misma categoría se nombrará, en su orden, a los concursantes que hayan obtenido los puntajes que siguen al primero.”;

Que, el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: “*10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.*”

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 16 de octubre de 2013, mediante Resolución 157-2013 resolvió: “*UNIFICAR LOS BANCOS DE ELEGIBLES DE LOS CONCURSOS CONVOCADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA A PARTIR DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2011 PARA LLENAR VACANTES DE JUEZAS Y JUECES EN VARIAS MATERIAS A NIVEL NACIONAL*”;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 27 de diciembre de 2013, mediante Resolución 212-2013, resolvió: “*REALIZAR UN NUEVO CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA ASPIRANTES A JUEZAS Y JUECES A NIVEL NACIONAL*”;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 7 de abril de 2014, mediante Resolución 054-2014 resolvió: “*APROBAR EL INFORME DE RECALIFICACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTO ESCRITO Y EXAMEN PRÁCTICO ORAL DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL DE ASPIRANTES A JUEZAS Y JUECES A NIVEL NACIONAL Y DECLARAR ELEGIBLES A LOS POSTULANTES QUE APROBARON CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA ASPIRANTES A JUEZAS Y JUECES A NIVEL NACIONAL*”;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 17 de abril de 2015, mediante Resolución 072-2015 resolvió: *“UNIFICAR EN UN SOLO BANCO DE ELEGIBLES A LAS PERSONAS QUE APROBARON EL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL QUE CONSTAN EN LA RESOLUCIÓN 070-2015 Y LAS PERSONAS QUE CONFORMABAN EL BANCO DE ELEGIBLES PRODUCTO DE LA RESOLUCIÓN 157-2013, PARA LLENAR VACANTES DE JUEZAS Y JUECES EN VARIAS MATERIAS A NIVEL NACIONAL, AL 17 DE ABRIL DE 2015”;*

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando CJ-DG-2015-2538, de 27 de abril de 2015, suscrito por la economista Andrea Bravo Mogro, Directora General, quien remite el Memorando DNTH-3585-2015, de 27 de abril de 2015, suscrito por la ingeniera María Cristina Lemarie Acosta, Directora Nacional de Talento Humano, que contiene el: *“Informe No. 09-2015 para la designación de juezas y jueces a nivel nacional”;* y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de los presentes,

RESUELVE:

NOMBRAR JUEZAS Y JUECES A NIVEL NACIONAL

Artículo 1.- Nombrar juezas y jueces a los siguientes postulantes elegibles en las provincias de: Azuay, Manabí, Pichincha, Tungurahua, Guayas, Esmeraldas, Cañar, y Sucumbíos de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Justificación	Cédula	Apellidos	Nombres	Se sugiere nombramiento para:			Puntaje
					Judicatura	Provincia	Cantón	
1	Vacante por Plan de Cobertura en la Unidad Judicial de lo Civil de Azuay se sugiere el nombramiento del banco de elegibles 1284.	010212347-8	VÁZQUEZ CORONEL	MIRIAM CRISTINA	Unidad Judicial de lo Civil	AZUAY	CUENCA	75,2
2	Vacante por Plan de Cobertura en la Unidad Judicial de lo Civil de Azuay se sugiere el nombramiento del banco de elegibles 1284.	010264770-8	MOROCHO ROSA	BEATRIZ	Unidad Judicial de lo Civil	AZUAY	CUENCA	73,97
3	Vacante por Plan de Cobertura en la Unidad Judicial Penal de Azuay se sugiere el nombramiento del nuevo banco de elegibles.	110390847-9	ÍNIGUEZ GUERRA	JORGE BLADIMIR	Unidad Judicial Penal	AZUAY	CUENCA	93,8

1

4	Vacante por Plan de Cobertura en la Unidad Judicial Penal de Azuay se sugiere el nombramiento del banco de elegibles 1284.	010403261-0	BARAHONA QUIZHPI	LUIS FRANKLIN	Unidad Judicial Penal	AZUAY	CUENCA	78,75
5	Vacante por Plan de Cobertura en la Unidad Judicial Penal de Azuay se sugiere el nombramiento del banco de elegibles 1284.	030060630-8	ROMO CARPIO	BOLÍVAR FABIÁN	Unidad Judicial Penal	AZUAY	CUENCA	71,125
6	Vacante por Plan de Cobertura en la Unidad Judicial de Trabajo de Azuay se sugiere el nombramiento del banco de elegibles 1284.	030169264-6	CÁRDENAS RIVERA	CARLOS EDUARDO	Unidad Judicial de Trabajo	AZUAY	CUENCA	81,43
7	Vacante por Plan de Cobertura en la Unidad de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí se sugiere el nombramiento del nuevo banco de elegibles.	171782299-1	SALTOS PINTO	LUIS SEBASTIÁN	Unidad de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia	MANABÍ	MANTA	96,29
8	Vacante por Plan de Cobertura en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Pichincha se sugiere el nombramiento del nuevo banco de elegibles.	040123211-1	RAMOS ARTEAGA	ANGELA MARINA	Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia	PICHINCHA	QUITO	99,28
9	Vacante por Plan de Cobertura en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Pichincha se sugiere el nombramiento del nuevo banco de elegibles.	171142082-6	VALENCIA ARIAS	DORIS IVONNE	Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia	PICHINCHA	QUITO	98,98
10	Vacante por Plan de Cobertura en el Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario de Tungurahua se sugiere el nombramiento del nuevo banco de elegibles.	180301926-2	GUERRERO ZÚÑIGA	EDISON RAMIRO	Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario	TUNGURAHUA	AMBATO	91,88
11	Vacante por Plan de Cobertura en el Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario de Tungurahua se sugiere el nombramiento del nuevo banco de elegibles.	010293145-8	GARNICA BUSTAMANTE	WALTER PATRICIO	Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario	TUNGURAHUA	AMBATO	91,42

12	Vacante por Plan de Cobertura en el Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario de Tungurahua se sugiere el nombramiento del nuevo banco de elegibles.	110320325-1	SALINAS CABRERA	HERNÁN NERI	Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario	TUNGURAHUA	AMBATO	80,64
13	Vacante por cese de funciones evaluación de desempeño de Hidalgo Esteves Patricio Miguel en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez Y Adolescencia de Guayas se sugiere el nombramiento del nuevo banco de elegibles.	130924217-8	GAVILÁNEZ BRIONES	RICHARD FABIAN	Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez Y Adolescencia	GUAYAS	DURÁN	91,18
14	Vacante por cese de funciones evaluación de desempeño de Pin Guadamud Jimmy Alexander en la Unidad Judicial Penal de Manabí se sugiere el nombramiento del banco de elegible 1027.	170936421-8	DELGADO FARIAS	HUMBERTO MARCIAL	Unidad Judicial Penal	MANABÍ	EL CARMEN	82
15	Vacante por cese de funciones evaluación de desempeño de Gallegos Simón Bolívar en la Unidad Judicial Penal de Esmeraldas se sugiere el nombramiento del banco de elegibles 1027.	080143266-7	HINOJOSA COPETE	SABY DINORAT	Unidad Judicial Penal	ESMERALDAS	ESMERALDAS	84
16	Vacante por cese de funciones evaluación de desempeño de Villegas Pico Andrés Omar en la Unidad Judicial Penal de Guayas se sugiere el nombramiento del banco de elegibles 1027.	070191152-1	LARREÁTEGUI AVILÉS	FELIPE HIPÓLITO	Unidad Judicial Penal	GUAYAS	DAULE	81
17	Vacante por destitución en la Unidad Judicial Segunda Penal de Cañar se sugiere el nombramiento del banco de elegibles en el concurso 1284.	030111286-8	VÉLEZ SACOTO	GERMÁN EUGENIO	Unidad Judicial Segunda Penal de Cañar	CAÑAR	CAÑAR	76,4

18	Vacante por desistimiento de Poveda Freire Ivonne Amparo en la Unidad Judicial Penal de Manabí se sugiere el nombramiento del banco de elegibles 1027.	091684916-9	PAZMIÑO PESÁNTEZ	JUAN STEFANO	Unidad Judicial Penal	MANABÍ	PORTOVIEJO	85
19	Vacante por destitución en la Unidad Judicial Penal de Sucumbíos se sugiere el nombramiento del banco de elegibles en el concurso 1027.	180231480-5	ARÉVALO MORENO	MANUEL MECÍAS	Unidad Judicial Penal	SUCUMBÍOS	LAGO AGRIO	83

Artículo 2.- Delegar a la Dirección General del Consejo de la Judicatura, la notificación y posesión de las juezas y jueces, conforme a lo establecido en la ley, los reglamentos e instructivos previstos para el efecto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias de la Dirección General y la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura a los veintisiete días de abril de dos mil quince.



Gustavo Jalkh Röben
Presidente



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó, esta resolución a los veintisiete días de abril de dos mil quince.



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General